MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA

San José de Cúcuta, 25 de MARZO de 2026

Señor Coronel
JESÚS ALFONSO ROJAS QUINTERO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Brigada 30
Gerente del Proyecto
Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
Cúcuta, N.S.

ASUNTO: EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR A LAS OFERTAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 053-MC-CENACCÚCUTA-2026.

Respetuosamente y en atención a la revisión y evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso del asunto, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE COMBATE DE INGENIEROS ASIGNADOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA VIGENCIA 2026",** me permito indicar lo siguiente:

Cerrado el proceso de entrega y cierre electrónico en la plataforma del SECOP II, se recibieron ofertas por parte de las siguientes firmas registradas en la plataforma de SECOP II:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
053-MC-CENACCÚCUTA-2026	COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS	Oferta en evaluación	23/03/2026 7:43 PM	139.219.482 COP

Se procede conforme a lo establecido en el 2.4 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES de la Invitación Pública a la verificación de los requisitos habilitantes técnicos del presente proceso de contratación, la cual se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente la oferta con el menor precio. En caso de que este no cumpla con las condiciones de la Invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

VERIFICACIÓN DEL MENOR PRECIO OFRECIDO:

Se tiene que una vez efectuada la debida validación de todas las propuestas económicas presentadas dentro del presente proceso de contratación a través de la plataforma del SECOP II, se verificó de acuerdo al anterior cuadro, el orden de las propuestas presentadas de acuerdo al

menor precio ofrecido, por lo anterior, se procederá a la verificación de los documentos y requisitos de carácter técnicos exigidos en el numeral 2.4 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES de la Invitación Pública respecto de la propuesta de menor valor, para efectos de determinar si está habilitada o no para participar en el presente proceso de contratación.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

N°	OFERENTE	VALOR OFERTADO SECOP II
1	COMPAÑIA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS	$139.219.482

Ahora bien, de acuerdo con el AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 053-MC-CENACCUCUTA-2026 CUYO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE COMBATE DE INGENIEROS ASIGNADOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA VIGENCIA 2026 publicado en la plataforma SECOP II el día 19 de MARZO de 2026 a través del cual se informó sobre la limitación del proceso a las MIPYMES NACIONALES.

VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Primer Menor Precio Ofrecido
COMPAÑIA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS

Se procede a evaluar al oferente **COMPAÑIA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS** identificada con NIT. 901451461-5 y representada legalmente por JESUS LEONEL MORENO RODRIGUEZ, arrojando el siguiente resultado:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL (LICENCIA O PERMISO):** El oferente presentara certificación independiente por escrito en la que conste que cuenta con el manejo de la disposición final de los residuos de aceites lubricantes, llantas, baterías y residuos peligrosos la cual será exigida por el Supervisor del contrato al momento que se haga el respectivo mantenimiento. El oferente debe adjuntar copias de los permisos ambientales de autoridad competente, de la empresa que presta ese servicio de recolección para manejo de residuos y disposición de Aceites, Baterías y Llantas, aportando el contrato con el oferente. (conforme a la normatividad ambiental /Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009 y Resolución 1446 del 02/09/2005).	**CUMPLE**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
2	**CAPACIDAD OPERATIVA (ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO):** El proponente deberá tener establecimiento de comercio legalmente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta y/o Área Metropolitana, Norte de Santander, el departamento Norte de Santander actuando como principal, sucursal y/o agencia y/o Convenio y/o Alianza comercial y abierto al público para el suministro de bienes y prestación del servicio de mantenimiento para los vehículos pesados de las unidades centralizadas para efectos de un oportuno y efectivo cumplimiento del objeto del contrato, requerimiento dado en el soporte técnico establecido en el Anexo No. 2 de especificaciones técnicas del pliego de condiciones. Para el cumplimiento de este requisito se permitirá la suscripción de acuerdos o alianzas comerciales, aportando documento del acuerdo o alianza comercial junto con certificado de cámara de comercio que permita verificar la existencia del establecimiento de comercio en el municipio de San José de Cúcuta y/o Área Metropolitana.	**CUMPLE**
3	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)** Un (1) taller abierto al público, protegido con encerramiento perimetral, con puerta de acceso a las instalaciones del taller ofertado, que cuente con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso, que tenga la capacidad de poder atender múltiples vehículos pesados, con un área techada para el mantenimiento vehicular donde se desarrollen las siguientes actividades: a) SERVICIO DE PRENSA DE CADENAS. b) SERVICIO ELECTRONICO Y ESCANER PARA MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO. c) SERVICIO DE ELECTROMECANICA. d) SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN SISTEMAS HIDRÁULICOS. e) SERVICIO DE REFRIGERACIÓN. f) SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO A VAPOR. g) SERVICIO DE ELECTRICIDAD. h) SERVICIO DE ELECTROMECANICA. Este debe estar ubicado dentro del casco urbano de Cúcuta y/o Villa del Rosario y/o los Patios, el cual deberá incluir adicional al encerramiento y el techado en la zona de mantenimiento vehicular. EL OFERENTE INTERESADO EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL DEBERÁ CERTIFICAR DE MANERA ESCRITA QUE CUENTA PARA EL TALLER DEL AREA METROPOLITANA DE CUCUTA CON SISTEMA DE MONITOREO POR CÁMARAS LAS 24 HORAS, CON GUARDADO EL ARCHIVO FÍLMICO DE MÍNIMO UN (1) MES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES. Condiciones que serán verificadas a través de visita técnica realizada por parte del comité técnico evaluador, quien deberá levantar acta de la visita realizada suscrita por el comité evaluador y el oferente participante, esta acta deberá constar de registro fotográfico del cumplimiento de las condiciones señaladas anteriormente (puestos de trabajo, techado para la zona de mantenimiento vehicular junto con las condiciones descritas, encerramiento, entre otros).	**CUMPLE**
4	**PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la	**CUMPLE**

CENACCUCUTA

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>
necesidad de inmediatez derivada de las actividades propias del servicio militar, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal. Conforme lo anterior, el oferente deberá allegar diligenciado el siguiente cuadro con la propuesta junto con los documentos requeridos y relacionados en él, así:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CARGO</th><th>CANTIDAD</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>INGENIERO MECANICO</td><td>1</td><td>Dada la importancia y responsabilidad que implica este tipo de mantenimientos y teniendo en cuenta las condiciones del lugar de ejecución se ha establecido que este INGENIERO MECANICO, tenga un mínimo de 1 año de experiencia en labores de maquinaria pesada. El oferente debe allegar con la oferta los respectivos soportes.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIÉSEL</td><td>1</td><td>Dada la importancia y responsabilidad que implica este tipo de mantenimientos y teniendo en cuenta las condiciones del lugar de ejecución se ha establecido que este Técnico en mantenimiento en motores Diésel, que tenga un mínimo de 1 año de experiencia en mecánica diésel (Mantenimiento de maquinaria). El oferente debe allegar con la oferta la hoja de vida con los respectivos soportes.</td></tr>
</table>
PARA EL PERSONAL REQUERIDO SE DEBERÁ APORTAR: Hoja de Vida (firmada) respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación).

Presentar copia del documento de identidad.
Certificación de experiencia.
Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. (para los técnicos o tecnólogos – acreditados por entidades aprobadas por ministerio de educación)
Carta suscrita por cada uno de los técnicos o tecnólogos ofrecidos, en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica.
Certificado de inscripción vigente en el COPNIA (cuando aplique).

NOTA: TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, SE DEBEN ANEXAR JUNTO CON SU OFERTA EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE FIRMADAS EN EL PORTAL DE CONTRATACIÓN SECOP II.
</td><td></td></tr>
</table>

CENACCUCUTA

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>5</td><td>TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA O VEHICULAR: El oferente deberá presentar con la oferta certificación mediante escrito independiente suscrito por el representante legal donde se compromete a prestar el servicio de grúa o camabaja para el transporte de maquinaria pesada o vehicular hacia el taller sin costo adicional, con el fin de que atienda cualquier situación vial que lo amerite o si se encuentra realizando trabajos de construcción de vía en algún proyecto.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>6</td><td>HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS: El oferente debe presentar con la oferta certificación independiente manifestando que cuenta con los siguientes equipos y herramientas así:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>EQUIPOS /HERRAMIENTAS</th><th>CANTIDAD MINIMA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Compresor de aire – Mínimo 350 PSI</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Pistola de impacto neumática de pulgada</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Elevador Hidráulico con capacidad mínima de 8.000 libras</td><td>3</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Equipo para cargar baterías</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Valvulinera</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Prensa de Banco</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Presa hidráulica</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Escáner Auto Motriz actualizado</td><td>1</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Gato zorra neumático con capacidad mínima de 50 Toneladas</td><td>1</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Dispensador neumático de aceite</td><td>1</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Fosa</td><td>1</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Cárcamo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Cabina de Pintura</td><td>1</td></tr>
</table>
Estos equipos y herramientas serán verificadas a través de visita técnica realizada por parte del comité técnico evaluador, quien deberá levantar acta de la visita realizada suscrita por el comité evaluador y el oferente participante, esta acta deberá constar de registro fotográfico del cumplimiento de las herramientas y equipos.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>7</td><td>VEHÍCULO CARRO TALLER: El proponente deberá demostrar la disponibilidad de al menos un (1) vehículo tipo taller móvil con carrocería adaptada para atención mecánica, para dar cumplimiento al presente requisito deberá allegarse:

- Copia de la licencia de tránsito en la que conste que el vehículo es propiedad del oferente y cumple con la condición de carro tipo taller.</td><td>NO CUMPLE</td></tr>
</table>

CENACCUCUTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
	- Registro fotográfico interno y externo que evidencie su acondicionamiento y dotación. - Documentación al día SOAT y Revisión técnico-mecánica certificado de gases. El requerimiento de un vehículo tipo carro taller tiene como finalidad garantizar la adecuada atención técnica, mantenimiento y respuesta oportuna ante posibles fallas mecánicas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. Contar con un taller móvil permite realizar intervenciones correctivas y preventivas directamente en campo, reduciendo tiempos de inactividad de los equipos o vehículos y asegurando la continuidad en la operación.	
8	**ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE REPUESTOS:** El proponente deberá presentar con la oferta certificación mediante escrito independiente suscrito por el representante legal, donde manifieste que los repuestos a suministrar son originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad. El oferente deberá garantizar la trazabilidad de la importación o fabricación de los repuestos a suministrar.	**CUMPLE**
9	**COMPROMISO DE MANTENIMIENTO:** EL OFERENTE mediante escrito independiente suscrito por el representante legal, debe de garantizar que realizara los manteamientos que se requieran en las instalaciones del taller automotriz de los vehículos que así lo necesite, como también que realizara los mantenimientos del equipo fijo de campaña en las instalaciones o lugares que así lo requiera el supervisor. Así mismo, garantizará que realizará el mantenimiento de los automotores (Equipo Pesado); en los lugares donde estos se encuentren o donde indique el supervisor del contrato. Esto dado la necesidad de contar con el equipo en funcionamiento en el lugar donde el mismo realiza su labor o cerca de este, como también por el tamaño y peso de los mismos.	**CUMPLE**
10	**VISITA TÉCNICA:** En cumplimiento de Concepto emitido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE técnicamente se justifica la visita a establecimiento de comercio abierto al público como criterio habilitante dentro del presente proceso de selección por las características del objeto a contratar y las condiciones técnicas del servicio de mantenimiento de nivel preventivo y correctivo a ejecutarse. La visita al establecimiento de comercio se llevará a cabo con los siguientes propósitos: a. Se requiere inspeccionar el lugar en donde se prestará el servicio de mantenimiento y suministro de repuestos, para determinar la disposición de los equipos, herramientas y enseres con el fin de obtener una idea clara de la magnitud y alcance de las actividades. Un (1) taller abierto al público, protegido con encerramiento perimetral, con puerta de acceso a las instalaciones del taller ofertado, que cuente con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito	**CUMPLE**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
	en el presente proceso, que tenga la capacidad de poder atender múltiples vehículos pesados, con un área techada para el mantenimiento vehicular donde se desarrollen las siguientes actividades: a) SERVICIO DE PRENSA DE CADENAS. b) SERVICIO ELECTRONICO Y ESCANER PARA MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO. c) SERVICIO DE ELECTROMECANICA. d) SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN SISTEMAS HIDRÁULICOS. e) SERVICIO DE REFRIGERACIÓN. f) SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO A VAPOR. g) SERVICIO DE ELECTRICIDAD. h) SERVICIO DE ELECTROMECANICA. Este debe estar ubicado dentro del casco urbano de Cúcuta y/o Villa del Rosario y/o los Patios, el cual deberá incluir adicional al encerramiento y el techado en la zona de mantenimiento vehicular. b. Obtener una apreciación directa de las áreas en donde se realizará el desarrollo del objeto contractual. c. Evitar cualquier tipo de reclamación postcontractual, sobre aspectos inherentes al objeto a contratar. La información que LA ENTIDAD entregue, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellos detalles y condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del contrato. **JUSTIFICACION TECNICA DE LA VISITA AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** En cumplimiento de Concepto emitido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE técnicamente se justifica la visita a establecimiento de comercio abierto al público como criterio habilitante dentro del presente proceso de selección por las características del objeto a contratar y las condiciones técnicas del servicio de mantenimiento de nivel preventivo y correctivo a ejecutarse. La visita al establecimiento de comercio se llevará a cabo con los siguientes propósitos: a. Se requiere inspeccionar el lugar en donde se prestará el servicio de mantenimiento y suministro de repuestos, para determinar la disposición de los equipos, herramientas y enseres con el fin de obtener una idea clara de la magnitud y alcance de las actividades. b. Obtener una apreciación directa de las áreas en donde se realizará el desarrollo del objeto contractual. c. Evitar cualquier tipo de reclamación postcontractual, sobre aspectos inherentes al objeto a contratar. La información que LA ENTIDAD entregue, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellos	

CENACCUCUTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
	detalles y condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del contrato. La ENTIDAD se reserva el derecho de realizar visita técnica al (a los) taller(s) o centro(s) de servicios ofertado(s).	
11	**CERTIFICACIÓN DE USO DEL SUELO:** El proponente deberá aportar certificación de uso del suelo, expedida por la autoridad municipal o distrital competente del establecimiento de comercio, en la que conste que en el predio donde se encuentra ubicado el taller se permite el desarrollo de la actividad económica correspondiente al mantenimiento y reparación de vehículos pesados y de transporte. La certificación deberá: • Estar expedida conforme al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del respectivo municipio o distrito. • Identificar plenamente el inmueble (dirección y/o número catastral). • Indicar expresamente que la actividad económica es compatible y permitida en el uso del suelo asignado al predio. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), normas que regulan el ordenamiento territorial y el ejercicio de actividades económicas en inmuebles autorizados para tal fin. El incumplimiento de este requisito dará lugar al rechazo de la oferta por no acreditar la habilitación jurídica necesaria para la ejecución del contrato. La Entidad exige la certificación de uso del suelo conforme a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y la Ley 1801 de 2016, con el fin de verificar que el taller donde se ejecutará el contrato se encuentra legalmente autorizado para desarrollar actividades de mantenimiento y reparación de vehículos pesados, evitando reclamaciones futuras por terceros ante futuras eventualidades. Dado que los vehículos objeto del contrato pertenecen al Ejército Nacional, este requisito busca evitar riesgos de suspensión o cierre del establecimiento por incumplimiento de normas urbanísticas, así mismo busca garantizar la continuidad del servicio de bienes del Estado destinados a la defensa y seguridad nacional.	**CUMPLE**
12	**GESTIÓN AMBIENTAL – FORMULARIO N° 14:** El oferente con el fin de cumplir con el numeral anterior deberá diligenciar el Formulario No. 14 gestión Ambiental del presente pliego de condiciones y presentar con la propuesta.	**CUMPLE**

EXPERIENCIA.

CENACCUCUTA

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE:

REQUERIMIENTO	CUMPLE	
	SI	NO
Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:		X
a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.		X
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.		X
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"		X
d) No se aceptan auto certificaciones.		X
El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros: El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual debe anexar MINIMO UNA (1) certificación (es) o contratos junto con acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto tenga relación directa con los servicios a adquirir y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado. En cumplimiento del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el proponente que tenga acreditada su calidad de Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditar experiencia anexando MINIMO UNA (1) certificación (es) o contratos junto con acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto tenga relación directa con los servicios a adquirir y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 90% del presupuesto asignado. La experiencia podrá acreditarse aportando certificación y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Objeto del contrato b) Valor c) Plazo de ejecución d) Constancia de cumplimiento a satisfacción e) Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.		X

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.		

GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él por el representante legal o el apoderado, según sea el caso, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con las firmas de las propuestas. 1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad. 2. Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación. 3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos de los bienes y servicios ofrecidos 4. Que ampare por el término de (6) meses los trabajos de mano de obra para todos los servicios prestados, y Garantía por el término de doce (12) meses sobre los repuestos, por defectos de fábrica o por fatiga del material. 5. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo a lo estipulado en el Anexo No 02A Requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, y por un término no inferior a treinta y doce (12) meses más, desde su instalación. Nota: La certificación debe indicar todos los numerales antes señalados.	**CUMPLE**

TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA

TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, debidamente suscrita por él, por el representante legal, o	**NO CUMPLE**

apoderado, según sea el caso, en los siguientes términos: Debe garantizar que en caso que se presenten requerimientos sobre la entrega de los bienes y servicios que no cumpla con las especificaciones técnicas en cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe asumir los cambios, en un término no mayor a dos (02) días siguientes al requerimiento realizado por los supervisores del contrato, según corresponda. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. NOTA: La garantía técnica y el termino de respuesta de la garantía técnica deben adjuntarse en documento independiente de la oferta y debidamente diligenciado y suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.	

RESUMEN Y CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

OFERENTE	VERIFICACION
COMPAÑIA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS	**NO HABILITADA**

CONCLUSIONES

Conforme a lo anteriormente valorado, se tiene respecto de la propuesta presentada lo siguiente:

La propuesta presentada por **COMPAÑIA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS** identificada con NIT. 901451461-5 y representada legalmente por JESUS LEONEL MORENO RODRIGUEZ**, NO CUMPLE** con los requisitos de carácter jurídico conforme a los términos de la Invitación Pública del presente proceso de selección. Por lo anterior, este Comité Técnico **NO LO HABILITA TÉCNICAMENTE.**

Subsanar los documentos e ítems en los términos establecidos en el cronograma publicado en la plataforma del SECOP II.

COMPAÑIA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS

- **VEHÍCULO CARRO TALLER:** El oferente no acredita el requisito, toda vez que los anexos aportados no son legibles, específicamente: copia de la licencia de tránsito, y documentación del SOAT; lo cual impide verificar la propiedad del vehículo, su condición de carro taller y la validez de los documentos exigidos.

CENACCUCUTA

- **EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE:** El oferente no acredita la experiencia habilitante conforme a lo exigido en la invitación pública, toda vez que únicamente allega acta de liquidación, sin aportar copia del contrato ni certificación. En consecuencia.

- **TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente no allega el certificado correspondiente al término de respuesta de la garantía técnica en documento independiente, debidamente suscrito, tal como lo exige la invitación pública. En consecuencia, no es posible verificar el compromiso ni las demás condiciones obligatorias del requisito.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

SP. CAMPOS SAAVEDRA CARLOS
SUBOFICIAL DE PLANEAMIENTO LOGISTICO BICON50 - COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

CENACCÚCUTA